

RESOLUCION No

1292

(31 JUL 2023)

"Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de un expediente y se toman otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTICULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación

Que mediante formulario único nacional la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, solicitó acogerse a una Guía de manejo ambiental, para la ejecución del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DONDE SE CONSTRUIRÁN (3) TRES AULAS DE CLASE, SALA DE SISTEMA, BIBLIOTECA, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (MUJER, HOMBRE Y DISCAPACITADOS)"* - Departamento del Chocó.

Que mediante Auto No.056 del 23 de Marzo de 2023, se le requirió a la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, que allegar a la Corporación la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica o constitución del consorcio o empresa.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- Mapas de localización de la actividad.
- CD que contenga toda la información.

1292

FECHA: 31 JUL 2023

RESOLUCION:

Que dicho auto de Requerimiento fue notificado personalmente el 26 de Marzo de 2023, a la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6.

Que mediante oficio del 18 de Abril de 2023, se le dio respuesta a el Auto de Requerimiento No.056 del 23 de Marzo de 2023, con el fin de darle continuidad a la Guía de Manejo solicitada.

Que mediante oficio con Radicado **20230710095510461**, la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, solicita a la Corporación el cierre y archivo de la Guía de Manejo Ambiental, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DONDE SE CONSTRUIRÁN (3) TRES AULAS DE CLASE, SALA DE SISTEMA, BIBLIOTECA, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (MUJER, HOMBRE Y DISCAPACITADOS)** – Departamento del Chocó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese Cierre y Archivo de la Guía de Manejo Ambiental, presentada por la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DONDE SE CONSTRUIRÁN (3) TRES AULAS DE CLASE, SALA DE SISTEMA, BIBLIOTECA, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (MUJER, HOMBRE Y DISCAPACITADOS)** – Departamento del Chocó, por lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, quien funge como representante legal.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente proveído a la señora Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

31 JUL 2023

YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA
Secretaria General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Yurisa Trujillo Secretaria General	Julio /2023	Uno(1)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes				

RESOLUCION No. **1292**
(**31 JUL. 2023**)

"Por medio del cual se ordena el cierre y archivo de un expediente y se toman otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTICULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

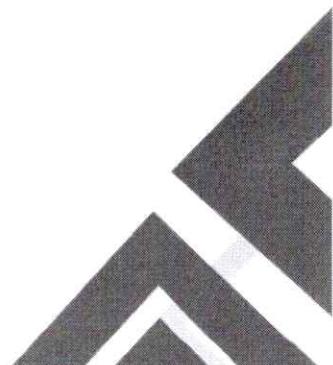
Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación

Que mediante formulario único nacional la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, solicitó acogerse a una Guía de manejo ambiental, para la ejecución del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DONDE SE CONSTRUIRÁN (3) TRES AULAS DE CLASE, SALA DE SISTEMA, BIBLIOTECA, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (MUJER, HOMBRE Y DISCAPACITADOS)"* - Departamento del Chocó.

Que mediante Auto No.056 del 23 de Marzo de 2023, se le requirió a la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, que allegar a la Corporación la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica o constitución del consorcio o empresa.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- Mapas de localización de la actividad.
- CD que contenga toda la información.



1292

FECHA:

31 JUL 2023

RESOLUCION:

Que dicho auto de Requerimiento fue notificado personalmente el 26 de Marzo de 2023, a la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6.

Que mediante oficio del 18 de Abril de 2023, se le dio respuesta a el Auto de Requerimiento No.056 del 23 de Marzo de 2023, con el fin de darle continuidad a la Guía de Manejo solicitada.

Que mediante oficio con Radicado **20230710095510461**, la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, solicita a la Corporación el cierre y archivo de la Guía de Manejo Ambiental, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DONDE SE CONSTRUIRÁN (3) TRES AULAS DE CLASE, SALA DE SISTEMA, BIBLIOTECA, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (MUJER, HOMBRE Y DISCAPACITADOS)** – Departamento del Chocó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese Cierre y Archivo de la Guía de Manejo Ambiental, presentada por la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL LA TOMA** identificada con el NIT 901572097-6, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DONDE SE CONSTRUIRÁN (3) TRES AULAS DE CLASE, SALA DE SISTEMA, BIBLIOTECA, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (MUJER, HOMBRE Y DISCAPACITADOS)** – Departamento del Chocó, por lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ROSA MILENA COSSIO MOSQUERA** identificada con Cedula de ciudadanía N°35.600.858, quien funge como representante legal.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente proveído a la señora Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

31 JUL 2023

YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA
Secretaria General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy C. Cypete Arias Profesional Contabilista	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Yurisa Trujillo Secretaria General	Julio /2023	Uno(1)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes				